



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Abril de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 5648-2017.
- ii) Informe N° 0072-2018-MDPN/UDC, de fecha 11 de Abril de 2018.
- iii) Informe N° 085-2018-OATR/MDPN, de fecha 12 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 20 de Setiembre de 2017, Urbano Salazar Yaurima, identificado con DNI N° 21842659, promueve el Expediente Administrativo N° 5648-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial denominado Madera Ucayali cuyo giro tendrá como maderera.

Que, con Informe N° 072-2018 -MDPN/UDC, de fecha 11 de Abril de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chíncha informa "*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas*".

Que, con Informe N° 085-2018-OATR/MDPN, de fecha 12 de Abril de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Urbano Salazar Yaurima, identificado con DNI N° 21842659, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento que tendrá como giro maderera, denominado Maderas Ucayali, ubicado en la Avenida San Martín N° 857 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, con un Área de 70.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley

001705



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 2897, por tanto, es de **OPINIÓN** declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal, en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

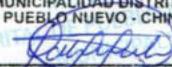
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Urbano Salazar Yaurima, identificado con DNI N° 21842659, recaído en el Expediente Administrativo N° 05648-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000021**, con fecha de Expedición 12/04/2018, a Urbano Salazar Yaurima, identificado con D.N.I. N° 21842659, para Establecimiento Comercial denominado Maderas "Ucayali" con RUC N° 10218426595, ubicado en la Avenida San Martín N° 857 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001704



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000021

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

SALAZAR YAURIMA URBANO

Giro - Actividad Económica:

MADERAS "UCAYALI"

Ubicación:

AV. SAN MARTIN N° 857 - CC.PP. PUEBLO NUEVO

Área: 264.75 mts² **RUC:** 10218426595

Expediente: 5648-2017 **Fecha de Expedición:** 12/04/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001703

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



001655

Pueblo Nuevo, 12 de abril de 2018

INFORME N° 085-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ
Alcalde (E) del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°0005648-2017 de 20/09/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **SALAZAR YAURIMA URBANO**, con **DNI: 21842659** y **RUC N° 102184726595**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- | | |
|-------------------------|---------------------------------|
| ✓ Dirección | : Au. San Martín N° 857 |
| ✓ Habilitación | : CC.PP. Pueblo Nuevo |
| ✓ Nombre o Razón Social | : SALAZAR YAURIMA URBANO |
| ✓ Nombre Comercial | : MADERAS UCAYALI |
| ✓ Giro | : MADERERA |
| ✓ Área | : 264.75 mts ² |

Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad.

Que para mayor proceder y debido a la calificación de ser su local **RIESGO ALTO**, se solicitó mediante Carta N° 092-2017-OATR/MDPN el certificado de **DEFENSA CIVIL**, que fuera adjuntado al expediente el día 12 de marzo siendo de numero 036-2018; así mismo se adjunta el Informe de la Unidad Defensa Civil N° 072-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Jhoss Adelfo B. Magallanes Moron
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001702



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 11 de abril de 2018.

INFORME N° 072 -2018-MDPN/UDC

PARA : **JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.**
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE : **ALEX RENE CHINCHAY CACERES**
Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO : Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF. : Expediente N° 005648
OFICIO N° 022<-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta el Sr. **SALAZAR YAURIMA URBANO**, con DNI N° **21842659**, domiciliado en Av. San Martín N° 857 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- ✓ Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. San Martín N° 857 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- ✓ Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es **MADERERA es compatible**, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- ✓ **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- ✓ Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, **MADERERA** solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- ✓ Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
ALEX RENE CHINCHAY CACERES
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

